No. S – 2020 – 0 2 0 0 2 3 **– ARCON – JEFAD – 17.5**

Armenia – Quindío, 18 MAR 2020

Señora
NORA ESTELLA PEREZ BARON
Dirección: Carrera 12 norte edificio Medisalud consultorio 802
Email: noraetellap@yahoo.com
Tel: 3113403108
Ciudad

Asunto: Modificación No. 001 (adición y prórroga) al contrato No. 35-7-20078-19

El Departamento de Policía Quindío se permite informar que ha modificado la aceptación de oferta del contrato No. **35-7-20078-19** de fecha **16/07/2019**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE",** con fundamento en lo siguiente: **A).** Que para el día 16/07/2019, se suscribió la aceptación de oferta No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE", por un valor total de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000,00) incluido el valor del iva y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, con un plazo de ejecución para la vigencia 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra y para la vigencia 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. **B).** Que mediante oficio No. S-2019- 054536 / DEQUI – GRUCO – 29 de fecha 18/07/2019, se notifica al contratista del inicio de ejecución del contrato en mención. **C).** Que mediante comunicado oficial No. S-2019- 054533 / DEQUI – GRUCO – 29 de fecha 18/07/2019, se notifica la señora AS-32 Sandra Janeth Rozo Caro, como supervisora del contrato en mención. **D).** Que mediante oficio No. S-2020- 015289 / ESPRI - JEFAD 29.25 de fecha 02/03/2020 la señora AS-32 Sandra Janeth Rozo Caro, Supervisora del Contrato No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019, solicita al señor ordenador del gasto la viabilidad y autorización para realizar la modificación No. 001 (adición y prórroga) al contrato antes referido por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.000,00), documento en el cual el supervisora justifica los motivos para realizar la presente modificación No. 001 (adición y prórroga) al contrato, así mismo se adjuntan documentos que exponen la viabilidad a lo solicitado por el supervisora del contrato, entre los cuales se encuentra comunicado oficial No. S-2020- 013942 / ESPRI - JEFAD 29.25 de fecha 26/02/2020 – que trata de solicitud concepto de viabilidad al contratista y oficio sin radicado o número de consecutivo, de fecha 29/02/2020 firmado por la señora Nora Estella Pérez Barón, que trata de la aceptación por parte del contratista al modificatorio solicitado. Antecedentes que reposan en la carpeta del contrato. **E).** Que mediante el aplicativo institucional gestor de contenidos policiales GECOP, se autoriza la modificación solicitada. **F).** Que mediante comunicado oficial No. S-2020- 014173 / ESPRI - JEFAD 29.25 de fecha 26/02/2020, la señora AS-32 Sandra Janeth Rozo Caro, como supervisora del contrato de prestación de servicios No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019, solicita al ordenador del gasto que por medio de la señora administradora del plan de compras de la unidad prestadora de servicios de salud del Departamento de Policía Quindío, Patrullera Paula Johanna Castaño Restrepo sean certificados los recursos autorizados. **G).** Que mediante certificación No. 139 de fecha 29/02/2020 la señora Patrullera Paula Johanna Castaño Restrepo administradora del plan de compras de la unidad prestadora de servicios de salud del Departamento de Policía Quindío certifica la existencia de recursos presupuestales para la vigencia 2020 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.000,00). **H).** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE – EL VALOR** del contrato

principal No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019 – **ADICIONANDO** para efectos legales, fiscales y presupuestales un valor total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.000,00), vigencia 2020. Según los antecedentes que reposan en la carpeta de contrato. El valor adicionado no supera el 50% de la cuantía establecida en el contrato principal; quedando entonces el contrato por un valor total de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.331.000,00). **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: La obligación que asume la **POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO** para la **VIGENCIA 2020,** se subordina al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15220 del 13 MAR 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío (E), por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.000,00). **CLÁUSULA TERCERA - MODIFÍQUESE – EL PLAZO DE EJECUCIÓN** - del contrato principal No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019 – PRORROGANDO por un PLAZO de cuatro (4) meses para la vigencia 2020 entendiéndose desde el día 01 de abril de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020. **CLAUSULA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA** EL CONTRATISTA se compromete en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación No. 001 (adición y prórroga) a ampliar la póliza con relación a los amparos establecidos en el contrato inicial, en sus valores adicionados, así: **a.) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b.) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) DE NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** - Las demás estipulaciones del Contrato inicial No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE", que no hayan sido objeto de modificación en el presente modificación permanecerán incólumes en los mismos términos. **CLAUSULA SEXTA:** La presente modificación No. 001 (adición y prórroga) al contrato principal No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019 se entiende perfeccionada con la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** de la modificación de las póliza No. 300-47-994000013009 expedida el 17/07/2019 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, que respalda las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, 18 MAR 2020

Atentamente;

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboro: PT. Juan Carlos Millán Agudelo – Analista de Contratos DEQUI
Reviso: IT. Fabián Alberto Cabrera Arismendy - Asesor Jurídico DEQUI
Reviso: CT. Hernán Darío Rosales Calpa – Jefe Grupo de Contratos DEQUI (E)
Revisó y Aprobó: MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado – Jefe Área Administrativa DEQUI
Fecha de elaboración: 13 de marzo de 2020
Ubicación: D:\Documentos - Pt Millán\Contratación 2020

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. 42326-27
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co